

a) Orientar y fomentar el desenvolvimiento de la organización, dentro de la reglamentación y normas del Centro Andaluz de Lectura.

b) Informar las peticiones de creación de Bibliotecas y Agencias de Lectura que formulen los municipios y/o entidades de toda clase.

c) El estudio y preparación de nuevos centros y servicios bibliotecarios de alcance provincial que deberá someter a la aprobación de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura correspondiente, para sus propuestas al Centro Andaluz de Lectura antes de implantarlos y la puesta en práctica de los que se encomienden por el mismo Centro Andaluz de Lectura.

d) La aprobación de los presupuestos anuales de las Bibliotecas y demás centros y servicios bibliotecarios de su régimen, remitiendo copia de los mismos a la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura.

e) La censura y aprobación de las liquidaciones anuales de estos presupuestos.

f) Seleccionar los libros y otros materiales que hayan de adquirirse para las bibliotecas y servicios de la organización, según desiderata formulada por los mismos y sus propios criterios, para el mejor acrecentamiento de las colecciones.

g) Enviar los materiales seleccionados a las Bibliotecas debidamente equipados y procesados con sus juegos de fichas correspondientes.

h) Constituir y mantener actualizado el Catálogo Colectivo de las obras ingresadas en los centros bibliotecarios que dependen del mismo.

i) En general, cuantas otras facultades se le conceden en este Reglamento, se le reserven en los Concierdos que se concluyan con los Municipios y Entidades que se adscriban a la organización y en sus Reglamentos de régimen interno y cuantas se contemplan en la legislación vigente referida a este tema.

Artículo 6º. La Dirección de la Oficina Técnica y de cuantos servicios se integren en el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas, deberá ser compatible con cualquier otro cargo y será nombrado y seleccionado por la Consejería de Cultura.

Artículo 7º.

Corresponde al Director de la Oficina Técnica del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas las siguientes funciones:

a) La dirección técnica y administrativa de cuantos servicios haya en el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas.

b) La selección y el tratamiento técnico de obras que han de engrosar los fondos bibliográficos y audiovisuales de las bibliotecas que comprenden el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas.

c) Dirigir el normal desarrollo y funcionamiento de los servicios del Centro y de los trabajos encomendados a su personal.

d) Cumplir y hacer cumplir todas las disposiciones de la vigente Ley de Bibliotecas, y, especialmente, lo establecido en el presente Reglamento.

e) Encomendar al personal del Centro las tareas que estime conveniente dentro de su actividad profesional.

f) La conservación de local, instalaciones, mobiliario y equipo del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas, estableciendo los sistemas adecuados para el mejor funcionamiento de los mismos.

g) Informar las instancias de adscripción a la organización.

h) La formación inicial y continuada de los encargados de los Bibliotecas Municipales de la red.

i) En general cuantas de dirección, administración y gestión sean necesarias para el normal desenvolvimiento de las actividades propias del Centro.

Artículo 8º.

La formación de las Bibliotecas, Agencias de Lectura y demás Centros y servicios de la organización se realizará así:

a) El lote bibliográfico inicial o de fundación de todos ellos, será facilitado por el Centro Andaluz de Lectura debidamente equipado y procesado.

b) La selección de publicaciones, suscripciones a revistas y encuadernaciones para su sucesivo acrecentamiento y conservación se hará en la forma y cuantía que se regula en el presente Reglamento y se determina en los correspondientes Concierdos.

Artículo 9º.

En aquellos lugares en que han de establecerse servicios bibliotecarios móviles han de constituirse Bibliotecas ambulantes (bibliobuses) con capacidad de 2.500-3.000 volúmenes, mostrador de préstamos, etc. De preferencia equipados con motores diésel y sistema de acondicionamiento térmico.

Artículo 10º.

Los Centros Provinciales Coordinadores de Bibliotecas establecerán relaciones con escuelas, centros, asociaciones, instituciones, etc., que sean capaces de desarrollar actos socio-culturales en conexión con la función de extensión cultural que han de cumplir las Bibliotecas.

DISPOSICION TRANSITORIA

Dentro de los tres meses a contar de la fecha de aprobación del presente Reglamento, los Centros Provinciales Coordinadores de Bibliotecas se adaptarán al régimen que se preceptúa en esta Orden.

Sevilla, 3 de junio de 1986

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura

RESOLUCION de 19 de mayo de 1986, por la que se cede la gestión de uso para fines culturales, del inmueble propiedad de la Junta de Andalucía, situado en la calle Estación s/n., al Ayuntamiento de Pizarra.

En uso de las atribuciones que me confiere el Decreto 174/83 de 31 de agosto, por el que se regula la cesión de Instalaciones Culturales de la Junta de Andalucía a los Ayuntamientos y accediendo a la petición del Ilmo. Ayuntamiento de Pizarra (Málaga), y que se expresa en la certificación de la sesión plenaria de cinco de diciembre del mil novecientos ochenta y tres, vistos los correspondientes informes y la documentación en la que dicha Ayuntamiento acepta todos los extremos que en el referido Decreto se estipulan, he resuelto, ceder la gestión de uso para fines culturales, del inmueble propiedad de la Junta de Andalucía, situado en la calle Estación s/n. de Pizarra. El inmueble tiene una extensión superficial de 375 m². Fue transferido a la Junta de Andalucía por Real Decreto 4096/82 de 29 de diciembre (B.O.E. nº 43 de 19 de febrero de 1983).

De acuerdo con el artículo tercero del Decreto 174/83 de 31 de agosto, el plazo por el que se cede dicho inmueble al Ilmo. Ayuntamiento de Pizarra, se fija en cinco años, a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de mayo de 1986

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura

RESOLUCION de 19 de mayo de 1986, por la que se cede la gestión de uso para fines culturales y deportivos, del campo de deportes propiedad de la Junta de Andalucía, situado en el lugar denominado «Juan Benítez», al Ayuntamiento de Estepona.

En uso de las atribuciones que me confiere el Decreto 174/83 de 31 de agosto, por el que se regula la cesión de Instalaciones Culturales de la Junta de Andalucía a los Ayuntamientos y accediendo a la petición del Ilmo. Ayuntamiento de Estepona (Málaga), y que se expresa en la certificación de la sesión plenaria celebrado el día veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, vistos los correspondientes informes y la documentación en la que dicho Ayuntamiento acepta todos los extremos que en el referido Decreto se estipulan, he resuelto, ceder la gestión de uso para fines culturales y deportivos del campo de deportes propiedad de la Junta de Andalucía, situado en el lugar denominado «Juan Benítez». Tiene una extensión superficial de 20.405 m². Fue transferido a la Junta de Andalucía por Real Decreto 4096/82 de 29 de diciembre (B.O.E. nº 43 de 19 de febrero de 1983). Esta finca aparece inscrita en el Registro de la Propiedad de Estepona al tomo 195, libro 88, folio 96, finca 6.143, inscripción 2ª.

De acuerdo con el artículo tercero del Decreto 174/83 de 31 de agosto, el plazo por el que se cede dicha finca al Ayuntamiento de Estepona, se fija en cinco años, a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de mayo de 1986

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura

RESOLUCION de 19 de mayo de 1986, por la que se cede

la gestión de uso para fines culturales, del inmueble propiedad de la Junta de Andalucía, situado en la calle Andalucía nº 7, al Ayuntamiento de Espiel.

En uso de las atribuciones que me confiere el Decreto 174/83 de 31 de agosto, por el que se regula la cesión de Instalaciones Culturales de la Junta de Andalucía a los Ayuntamientos y accediendo a la petición del Ilmo. Ayuntamiento de Espiel (Córdoba) y que se expresa en la certificación de la sesión plenaria celebrada el día treinta de enero de mil novecientos ochenta y seis, vistos los correspondientes informes y la documentación en la que dicho Ayuntamiento acepta todos los extremos que en el referido Decreto se estipulan, he resuelto, ceder la gestión de uso para fines culturales, del inmueble propiedad de la Junta de Andalucía, situada en la calle Andalucía nº 7 de Espiel. El inmueble tiene una extensión superficial de 450 m², con dos plantas construidas. Fue transferido a la Junta de Andalucía por Real Decreto 4096/82 de 29 de diciembre (B.O.E. nº 412 de 18 de febrero de 1983). Esta finca está inscrita en el Registro de la Propiedad de Fuenteobsequia, al tomo 483, libro 85, folio 223, finca nº 6.120, inscripción 2ª de 23 de marzo de 1972. De acuerdo con el artículo tercero del Decreto 174/83 de 31 de agosto, el plazo por el que se cede dicho inmueble al Ilmo. Ayuntamiento de Espiel, se fija en cinco años, a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de mayo de 1986

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura

RESOLUCION de 19 de mayo de 1986, por la que se cede

la gestión de uso para fines culturales y deportivos del campo de deportes, propiedad de la Junta de Andalucía, situado en el «partido de Dehesa», al Ayuntamiento de Pizarra.

En uso de las atribuciones que me confiere el Decreto 174/83 de 31 de agosto, por el que se regula la cesión de Instalaciones Culturales de la Junta de Andalucía a los Ayuntamientos y accediendo a la petición del Ilmo. Ayuntamiento de Pizarra (Málaga), y que se expresa en la certificación de la sesión plenaria celebrada el día cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, vistos los correspondientes informes y la documentación en la que dicho Ayuntamiento acepta todos los extremos que en el referido Decreto se estipulan, he resuelto, ceder la gestión de uso para fines culturales y deportivos del campo de deportes propiedad de la Junta de Andalucía, situado en el «Partido de Dehesa». El solar tiene una extensión de 11.200 m² y está ocupado fundamentalmente por un campo de fútbol y vestuarios. Fue transferido a la Junta de Andalucía por Real Decreto 4096/82 de 29 de diciembre (B.O.E. nº 43 de 19 de febrero de 1983). Legalizado por Escritura Pública ante el Notario Don Manuel García del Olmo de Antequera, de fecha 24 de abril de 1960.

De acuerdo con el artículo tercero del Decreto 174/83 de 31 de agosto, el plazo por el que se cede dicha finca al Ilmo. Ayuntamiento de Pizarra, se fija en cinco años, a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de mayo de 1986

JAVIER TORRES VELA
Consejera de Cultura

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE HACIENDA

RESOLUCION de 6 de mayo de 1986, sobre adjudicación del proyecto de reforma de la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes de Cádiz.

Esta Consejería de Hacienda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contrato del Estado y 199 del Reglamento General para su aplicación, ha acordado hacer pública la resolución de adjudicación definitiva de fecha 6 de mayo de 1986, para adjudicar las obras de reforma del Edificio ubicado en C/. Buenos Aires, nº 4 de Cádiz, sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes de Cádiz.

Empresa Adjudicataria: Manuel Irigoyen Roldán.
Importe Adjudicación: 15.489.581 Ptas.

Sevilla, 2 de junio de 1986

CESAR ESTRADA MARTINEZ
Consejero de Hacienda

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

RESOLUCION de 28 de mayo de 1986, de la Dirección General de Obras Públicas, por la que se anuncia concurso público para la adjudicación del contrato de asistencia técnica para la realización del estudio y redacción del proyecto de las conducciones de abastecimiento integral de los núcleos de la Comarca del Bajo Alanzora (A6.304.628/0411). (P.D. 409/86).

La Consejería de Política Territorial ha resuelto anunciar a concurso público el contrato de asistencia técnica siguiente:

Clave: A6.304.628/0411.

REALIZACION DEL ESTUDIO Y REDACCION DEL PROYECTO DE LAS CONDUCCIONES DE ABASTECIMIENTO INTEGRAL DE LOS NUCLEOS DE LA COMARCA DEL BAJO ALMANZORA.

Presupuesto de contrata estimativo: 20.807.100 pesetas.

Plazo de ejecución: seis (6) meses.

Clasificación requerida: Grupo B, Subgrupo 3, Categoría B.

Fianza provisional: 416.142 pts.

Exposición del expediente: El Pliego de Bases, Cuadro de características y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares podrán examinarse en la Dirección General de Obras Públicas durante el plazo de presentación de proposiciones, de las diez a las trece horas.

Proposición económica: Se ajustará al modelo que figura como anejo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: El plazo de presentación de proposiciones terminará el día 17 de julio de 1986, a las 13 horas, y la presentación se hará en el Registro General de la Consejería de Política Territorial, sita en la Plaza de la Contratación, nº 3, Sevilla. No se admitirán proposiciones por correo.

Documentos exigidos: Los indicados en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación el día 28 de julio de 1986, a las 11 horas.

El importe de los anuncios, tanto oficiales como en prensa, serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 28 de mayo de 1986.- El Director General, Luis Errazquin Caracuel.

RESOLUCION de 28 de mayo de 1986, de la Dirección General de Obras Públicas, por la que se anuncia subasta con admisión previa para la adjudicación de las obras de ampliación y mejoras de riegos en el Valle de Lecrín (Granada) (O6.218.122/2111). (P.D. 410/86).

La Consejería de Política Territorial ha resuelto anunciar subasta con admisión previa de la obra siguiente:

Clave: O6.218.122/2111.

Título: Ampliación y mejora de los riegos en el Valle de Lecrín. Granada.

Presupuesto de contrata: 615.451.182,- pesetas.

Plazo de ejecución: Treinta (30) meses.

Clasificación requerida:

Grupo A, Subgrupo 2 y 5, Categoría e.

Grupo B, Subgrupo 1, Categoría e.

Grupo E, Subgrupo 3, Categoría e.

Fianza provisional: 13.676.692,- pesetas.